



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

\*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

## ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ  
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE  
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO  
Secretaria/Vocal: Dña Elena BORRÁS ALCARAZ

## ACTA, NÚMERO 32/2015-16.

En Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día veinte de abril de dos mil diecisésis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 31/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### **2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN**

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
KH-7 BM. GRANOLLERS - H. LLEIDA PARDINYES	1MD285	SÁBADO 23/ABR A LAS 18:45H, EN LUGAR DE A LAS 20:00H PALAU D'ESPORTS DE GRANOLLERS (FRANCESC MACIA, S/N – GRANOLLERS)
BALONMANO BERA BERA - MECALIA ATL. GUARDES	DHF211	DOMINGO 24/ABR A LAS 12:15H, EN LUGAR DEL 23/ABR A LAS 19:00H P. DE BIDEBIETA (SERAPIO MUJICA, 1 – SAN SEBASTIÁN)
ROCASA GRAN CANARIA ACE - PROSETCNISA ZUAZO	DHF226	MIÉRCOLES 27/ABR A LAS 19:30H, EN LUGAR DEL 30/ABR A LAS 18:30H P. INSULAR ANTONIO MORENO (MESONERO ROMANO, S/N LAS REMUDAS – TELDE)
LUCEROS - BALONMAN.COM PONTEVEDRA	1MA272	VIERNES 29/ABR A LAS 22:00H PABELLÓN MUNICIPAL EL GATAÑAL (Carretera Cangas - Aldan S/N – CANGAS DE MORRAZO)
AIALA ZARAUTZ KE - KH-7 BM. GRANOLLERS	DHF223	SÁBADO 30/ABR A LAS 17:00H, EN LUGAR DE A LAS 19:30H P. MPAL. DE ZARAUTZ (ARABA KALEA, 18 – ZARAUTZ)
CAROBELS ULE CLEBA LEON BM. – CLINICAS RINCON MALAGA	DHF222	SÁBADO 30/ABR A LAS 18:00H, EN LUGAR DE A LAS 20:15H PALACIO DE DEPORTES DE LEON (AVDA. SAENZ DE MIERA, S/N-LEÓN)
SANT MARTI-ADRIANENC - HANDBOL PALAUTORDERA - SALICRU	1MD291	LUNES 02/MAY A LAS 20:45H, EN LUGAR DEL 30/ABR A LAS 19:00H PABELLON COMPLEX ESPORTIU "LA VERNEDA" (BINEFAR, 10-14- BARCELONA)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 32/2015-16 del C.N. Competición del 20/04/2016.-

CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE - C.D. URCI ALMERIA	1MF263	SÁBADO 07/MAY A LAS 18:00H <b>CIUDAD DEPORTIVA DE LANZAROTE (AVDA. ALCALDE GINES DE LA HOZ, S/N- ARRECIFE)</b>
SECIN GROUP BM. ALCOBENDAS - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO	DHB282	SÁBADO 07/MAY <b>A LAS 19:00H</b> , EN LUGAR DE A LAS 18:00H P. MPAL. DE LOS SUEÑOS (DOCTOR SEVERO OCHOA, 1 –ALCOBENDAS)
HELVETIA BM. ALCOBENDAS - ROCASA GRAN CANARIA ACE	DHF236	<b>MIÉRCOLES 11/MAY A LAS 10:00</b> , EN LUGAR DEL SÁBADO 07 A LAS 19:00H P. MPAL. DE LOS SUEÑOS (DOCTOR SEVERO OCHOA, 1 – ALCOBENDAS)

### **3. TASAS POR CAMBIO DE HORARIO**

#### **• CLUB HANDBOL PALAUTORDERA**

“REQUERIR al club HANDBOL PALAUTORDERA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones”

### **4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 22)**

#### **• B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGIAS - A.D. CARBALLAL (PFA221)**

“Sancionar al Club ASOCIACIÓN DEPORTIVA CARBALLAL con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGIAS - A.D. CARBALLAL” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

#### **• BM. TEJINA TENERIFE - C.B. SALUD-TENERIFE (PFB223)**

“A) Sancionar al Club BM. BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “BM. TEJINA TENERIFE - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

B) Sancionar al Club BM. BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “BM. TEJINA TENERIFE - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

C) Sancionar al Club BM. BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “BM. TEJINA TENERIFE - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

#### **• KH-7 BM. GRANOLLERS - BFIT-MUCHOTICKET PUCHI (PFC222)**

“Sancionar al Club H.C. PUIG D’EN VALLS con MULTA DE TRES CIENTOS EUROS (300,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “KH-7 BM. GRANOLLERS - BFIT-MUCHOTICKET PUCHI”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. De



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 32/2015-16 del C.N. Competición del 20/04/2016.-

Régimen Disciplinario, dado que ha omitido la presencia de Entrenador de manera injustificada en más de cuatro partidos en lo que va de temporada.”

• **VIVELAFRUTA.COM E. CASTELLDEFELS - A. LLEIDATANA (PFC223)**

“Sancionar al Club A. LLEIDATANA D'HANDBOL, con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “VIVELAFRUTA.COM E. CASTELLDEFELS - A. LLEIDATANA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del gto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

• **UNIVERSIDAD DE GRANADA - GRUCAL ADESAL (PFD226)**

“A) Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “UNIVERSIDAD DE GRANADA - GRUCAL ADESAL” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.

B) Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “UNIVERSIDAD DE GRANADA - GRUCAL ADESAL” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del gto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

## **5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 25)**

• **CISNE BM. - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO (DHB251)**

“Sancionar al Club CISNE DE BALONMANO con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CISNE BM. - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en lo que va de temporada.”

• **BM LA ROCA BM. ALARCOS CIUDAD REAL (DHB256)**

“Sancionar al Club FUNDACIÓ HANDBOL ROQUEROL con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

## **6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 23)**

• **C.D. URCI ALMERIA - P.A.N. MOGUER (1MF232)**

“Sancionar al Club BALONMANO PEDRO ALONSO NIÑO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al encuentro “C.D. URCI ALMERIA - P.A.N. MOGUER” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 32/2015-16 del C.N. Competición del 20/04/2016.-

## **7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 27)**

### **• CALVO XIRIA - S.A.R. PLASTIC OMNIUM (1MA273)**

“Sancionar al Jugador D. CARLOS REY PATIÑO del equipo S.A.R. PLASTIC OMNIUM con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

### **• BM. ARTABRO NOVO MESOIRO - O.A.R. CORUÑA (1MA274)**

“Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. ARTABRO NOVO MESOIRO - O.A.R. CORUÑA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. De Régimen Disciplinario, dado que ha omitido la presencia de Entrenador de manera injustificada en más de cuatro partidos en lo que va de temporada”.

### **• BM. VALLEBUELNA -VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA (1MB276)**

A) Sancionar al Club BALONMANO VILLA DE ARANDA con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. VALLEBUELNA -VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P)

del Rgto. de Régimen Disciplinario, dado que ha omitido la presencia de Entrenador de manera injustificada en más de cuatro partidos en lo que va de temporada.

B) Sancionar al Club BALONMANO VILLA DE ARANDA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por presentarse su equipo al encuentro “BM. VALLEBUELNA - VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

### **• C.D. EGIA UR-ZE - TOLOSA C.F. ESKUBALOIA (1MC273)**

“Sancionar al Club EGIA ESKUBALOIA, K.E. con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “C.D. EGIA UR-ZE - TOLOSA C.F. ESKUBALOIA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

### **• UHARTE - C.D. BIDASOA IRUN (1MC276)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BIDASOA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al encuentro “UHARTE - C.D. BIDASOA IRUN” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

### **• H. SANT JOAN DESPI - SANT MARTI-ADRIANENC (1MD272)**

“Suspender de manera cautelar al Jugador del Equipo SANT MARTÍ ADRIANENC, D. Víctor TORRES ROCA, hasta que se obtenga la información requerida.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 32/2015-16 del C.N. Competición del 20/04/2016.-

## **8. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO**

### **• CLUB PULPO KIROL ELKARTEA**

“Sancionar al Club PULPO KIROL ELKARTEA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por comunicar el horario de celebración del encuentro “PULPO K.E - BETI-ONAK” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 16 de abril y el horario se comunica el 01 de abril) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

## **9. IMPAGOS FONDO ARBITRAL**

### **• CLUB D. BÁSICO BM. ARAGÓN**

“A la vista del informe emitido por el Comité Técnico de Árbitros el día de hoy en el cual nos indica que el Club D. BÁSICO BM. ARAGÓN, organizador del encuentro DHE212 (“BM. ARAGÓN – BADA HUESCA”), no ha abonado el fondo arbitral correspondiente, este CNC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 apartado 5º del Rgto. de Régimen Disciplinario, REQUIERE a dicho club para que haga efectivo dicho pago de 1.650,00 EUROS en un plazo improrrogable de TRES DÍAS. Pasado dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, se seguirá el procedimiento establecido en el art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

### **• Club D. BÁSICO BM. CIUDAD ENCANTADA**

“A la vista del informe emitido por el Comité Técnico de Árbitros el día de hoy en el cual nos indica que el Club D. BÁSICO BM. CIUDAD ENCANTADA, organizador del encuentro DHE224 (“GLOBALCAJA CIUDAD ENCANTADA - F.C. BARCELONA LASSA”), no ha abonado el fondo arbitral correspondiente, este Comité Nacional de Competición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 apartado 5º del Rgto. de Régimen Disciplinario, REQUIERE a dicho club para que haga efectivo dicho pago de la cantidad de 1.650,00 EUROS en un plazo improrrogable de TRES DÍAS. Pasado dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, se seguirá el procedimiento establecido en el art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

### **• CLUB SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO (DHB243)**

A). Sancionar al club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO con MULTA de TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (322,00 €) por impago de los fondos arbitrales de los citados encuentros, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (920,00 €), por ser reincidente.

B). REQUERIR al Club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO el pago de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (1.242,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	920,00 EUR
Importe sanción económica impuesta en apartado anterior	322,00 EUR
Total a abonar:	1.242,00 EUR”

### **• CLUB BM. PONTEVEDRA (1MA243)**

A). Sancionar al club BM. PONTEVEDRA con MULTA de DOSCIENTOS TRES EUROS (203,00 €) por impago de los fondos arbitrales de los citados encuentros, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (580,00 €), por ser reincidente.

B). REQUERIR al Club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO el pago de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (783,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	580,00 EUR
Importe sanción económica impuesta en apartado anterior	203,00 EUR
Total a abonar:	783,00 EUR”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 32/2015-16 del C.N. Competición del 20/04/2016.-

**10. PLAZOS PARA ALEGACIONES AL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN Y  
RECURSOS AL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN PARA LA COPA DE S.M. EL REY**

	FECHA DEL PARTIDO	PRESENTACIÓN ALEGACIONES ANTE C. N. COMPETICIÓN	NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DEL C. N. COMPETICIÓN	RECURSOS ANTE EL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN
SEMI-FINALES	07/05/2016	Hasta dos horas después de la finalización del encuentro disputado por el equipo	10:00H del domingo 08 de mayo 2016	12:00H del domingo 08 de mayo 2016
FINAL	08/05/2016	El plazo establecido en el art. 98 segundo párrafo y en el 109, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM		

\*\*\*\*\*

**11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

**12. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ

  
Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

  
Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN